ORDENANZA Nº 3.788.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 19 inciso b) punto 4), Zona I de la ordenanza Nº 2.728/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Zona I: La superficie comprendida entre avenida Sarmiento, calle Rivadavia - calle Las Heras, calle Crisóstomo Alvarez y calle Ayacucho - calle Junín, excepto las calles peatonales pagarán……..10 U".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 19 inciso b) punto 5), de la ordenanza Nº 2.728/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5- Por cada metro cuadrado ocupado por sillas, bancos, y/o cualquier otro elemento que sirva para el asiento de las personas, excluyendo los que rodean las mesas, que se haya previsto en el inciso anterior, colocados en veredas de ambas aceras, calles peatonales, parques y plazas, mensualmente y por adelantado……..... 14 U".

Art. 3º.- Modifícase el artículo 19, inciso c) de la ordenanza Nº 2.728/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Toldos, techos y marquesinas instalados sobre veredas para la explotación comercial en la superficie que se cubre, ubicados en la Zona I del inciso anterior abonarán por metro cuadrado, mensualmente y por adelantado…….....7 U".

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2006.